

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	María Gladis Toro Ocampo
Demandado	Mercedes Edith Posada Vélez
Radicado	05001 40 03 028 2022-01470 00
Instancia	Única
Providencia	Allega radicación oficio y respuesta

Se incorpora en el cuaderno de medidas cautelares, constancia de recepción de oficio remitido a Tempo Trabajamos S.A.S., (ver Doc. 09), así como la respuesta emitida por dicha entidad (ver Doc. 08), la cual se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,

10

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0a5e1a98a7572aba4a9938893cab53740d31907212954217cc52ef5fd76cd71**

Documento generado en 09/06/2023 07:24:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	María Gladis Toro Ocampo
Demandado	Mercedes Edith Posada Vélez
Radicado	05001 40 03 028 2022-01470 00
Instancia	Única
Providencia	Allega notificación. Requiere

Se allega la copia cotejada de la citación para la notificación personal enviada a la ejecutada MERCEDES EDITH POSADA VÉLEZ, la cual fue recibida en la dirección comunicada para efectos de notificación de la demandada, no obstante, la misma no será tenida en cuenta toda vez, es la dirección donde la ejecutada trabajaba, y que según su ex empleador esta desligada de dicha entidad desde el año 2021 (ver Doc. 8 Medidas Cautelares).

Dado lo anterior, se requiere a la parte demandante para que informe otras direcciones donde pueda practicarse la notificación de la parte demandada.

Así mismo, consultado el Adres, se observa que la demandada se encuentra vinculada al régimen contributivo en salud a través de la EPS SURAMERICANA S.A., por tal situación, de conformidad con el Art. 43 numeral 4 del C.G. del P., se ordena oficiar a dicha entidad, para que informe los datos de ubicación y dirección electrónica de la demandada MERCEDES EDITH POSADA VÉLEZ, además se sirva indicar el nombre del empleador, la dirección, o correo electrónico y el número de teléfono, además se sirva indicar bajo qué calidad se encuentra cotizando en salud a ésta entidad; es decir como dependiente o independiente, en caso de ser como dependiente solicita el Despacho se informe el nombre del empleador, la dirección, o correo electrónico y el número de teléfono

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd645041526e2870235f11b59d46dd6cd38e24e6093126f876193074f2d8969d**

Documento generado en 09/06/2023 07:24:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>